



La justicia
es de todos

Minjusticia

Al responder cite este número
MJD-OF119-0035053-DJF-2000

Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2019

Doctora
GHEIDY MARISELA GALLO SANTOS
Consejera Presidencial para la Equidad de la Mujer
CLL 7 N° 6-54
equidadmujer@presidencia.gov.co
Bogotá D.C.



Contraseña:ze4MzhCS4b

Asunto: Traslado pregunta de cuestionario de la Comisión Primera Constitucional de la H. Cámara de Representantes.

Respetada Consejera:

De la manera más atenta y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, me permito trasladar el cuestionario enviado por la doctora Amparo Yaneht Calderón Perdomo, secretaria de la Comisión Primera Constitucional, radicado en esta cartera ministerial con el MJD-EXT19-0052520, a fin de que se ofrezca respuesta a la pregunta identificada con el literal h).

Cordialmente,

Firmado digitalmente por:
ESTEBAN JARAMILLO ARAMBURO
Viceministro De Promoción De La Justicia (E) del
Ministerio de Justicia y del Derecho
Fecha: 2019.11.19 15:42:46 -05:00

Anexos: MJD-EXT19-0052520

Copia: Dra. Amparo Yaneth Calderón Perdomo/Secretaria de la Comisión Primera Constitucional

Elaboró: Yuliana Falla
Revisó: Tatiana Romero
Aprobó: Esteban Jaramillo

<http://vuv.minjusticia.gov.co/Publico/FindIndexWeb?rad=FxZmj%2BeMTUQi1cD8JEiutqwrsgwZjfeunNSsMGC6ulc%3D&cod=IK9mlhH9CMOOK%2FM%2BLhAFYw%3D%3D>

RECIBI
COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA Nov. 20 / 19
HORA 5:05 p.m
Esther.
FIRMA

Bogotá D.C., Colombia



La justicia
es de todos

Minjusticia

Al responder cite este número
MJD-OFI19-0035055-VPJ-2000

Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2019

Doctor
JUAN PABLO URIBE RESTREPO
Ministro de Salud y Protección Social
Carrera 13 No 32-76
notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co
Bogotá D.C.



Contraseña:14i338nbw8

Asunto: Traslado pregunta de cuestionario de la Comisión Primera Constitucional de la H. Cámara de Representantes.

Respetado Ministro,

De la manera más atenta y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, me permito trasladar el cuestionario enviado por la doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, secretaria de la Comisión Primera Constitucional del Congreso de la República, radicado en esta cartera ministerial con el MJD-EXT19-0052520. La misma contiene interrogantes relacionados con su despacho, puntualmente la pregunta identificada bajo el literal h).

Cordialmente,

Firmado digitalmente por:
ESTEBAN JARAMILLO ARAMBURO
Viceministro De Promoción De La Justicia (E) del
Ministerio de Justicia y del Derecho
Fecha: 2019.11.19 15:39:43 -05:00

RECIBI
COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA Nov. 20 19
HORA 5:05 p.m
Esther
FIRMA

Anexos: MJD-EXT19-0052520

Copia: Dra. Amparo Yaneth Calderón Perdomo

Elaboró: Yuliana Falla
Revisó: Tatiana Romero
Aprobó: Esteban Jaramillo

<http://vuv.minjusticia.gov.co/Publico/FindIndexWeb?rad=FxZmj%2BeMTUQi1cD8JEiuthu4Rj5oTnoKIZk4A1s4Ghg%3D&cod=5yYD8h7%2Bm5JeRT0pKxmMWQ%3D%3D>

Bogotá D.C., Colombia



La justicia
es de todos

Minjusticia

RECIBI
COMISION 1 CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES

FECHA Nov. 20 /19

HORA 5:05

Esther

Al responder cite este número

MJD-OF119-0035048-DJF-2000

FIRMA

Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2019

Doctora

AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO

Secretaria Comisión Primera Constitucional

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Carrera 7 No. 8 - 68 Oficina 238B

comision.primer@camara.gov.co

Bogotá D.C.



Contraseña:d8HgXaJ03P

Asunto: Respuesta al cuestionario sobre las estrategias implementadas desde distintas instancias del Estado para evitar el escalonamiento de la violencia contra la mujer.

Respetada Doctora Calderón,

Hemos recibido su comunicación radicada bajo el código MJD-EXT19-0052520, por medio de la cual remite un cuestionario sobre las estrategias implementadas desde distintas instancias del Estado para evitar el escalonamiento de la violencia contra la mujer y la revictimización de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Damos respuesta a las preguntas formuladas a este Ministerio en el marco de las competencias asignadas en el Decreto 1427 de 2017, en los siguientes términos:

➤ **Indique las acciones de todo tipo que ha adelantado el Ministerio para evitar la ocurrencia y el escalonamiento de hechos de violencia contra la mujer.**

a. Política pública para la incorporación de los enfoques de género y discapacidad en el sector administrativo de justicia.

La Política Pública para la Incorporación de los Enfoques de Género y Discapacidad dirigida a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC), el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) y el Ministerio de Justicia y del Derecho, surge de la necesidad de generar acciones articuladas y coordinadas que brinden respuestas satisfactorias a la existencia de barreras de acceso a la justicia que persisten en el caso de las mujeres, la población LGTBI y las personas con discapacidad, al reconocimiento de la debilidad en el abordaje de los temas de género y discapacidad en el Sector Administrativo de Justicia, y a la existencia en el país de prácticas institucionales que reproducen la violencia y se traducen en exclusión y discriminación de mujeres, población LGTBI y personas con discapacidad, y que deben ser contrarrestadas desde las competencias propias de las entidades que integran el Sector.

Este documento fue aprobado desde el Viceministerio, y se espera su suscripción través de un

Bogotá D.C., Colombia



acuerdo de voluntades por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, la Superintendencia de Notariado y Registro, el INPEC, la USPEC y la Agencia de Defensa Jurídica del Estado.

b. Plan de Acción del Ministerio de Justicia y del Derecho.

El Grupo de Fortalecimiento a la Justicia con Enfoque de Género cuenta con un enlace en cada una de las dependencias misionales de la entidad y en el Grupo de Gestión Humana, con quienes se elaboró y se hace seguimiento a las diversas acciones que durante la presente vigencia se llevarán a cabo en temas de género y discapacidad. Este seguimiento se realiza de manera mensual.

c. Mesa Técnica de Seguimiento al Caso Marta Álvarez.

Esta mesa se creó conforme al *“Acuerdo de cumplimiento de las recomendaciones del informe artículo 50 (fondo) no. 3/14 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el caso No. 11.656 Marta Lucía Álvarez Giraldo”*.

La Mesa de Seguimiento está conformada por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC-, el Ministerio del Interior, la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación, Colombia Diversa, y el Ministerio de Justicia y del Derecho, quien ejerce la Secretaría Técnica de la Mesa a través del Grupo de Fortalecimiento a la Justicia con Enfoque de Género.

Desde la mesa se hace seguimiento al proceso de modificación de los reglamentos internos de los establecimientos de privación de la libertad -de suerte que incorporen el enfoque de género-, se actúa como enlace de la institucionalidad con Colombia Diversa para la verificación del cumplimiento de las obligaciones frente al caso de la referencia, y se lleva registro de las demás acciones enfocadas a la eliminación de la violencia institucional y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género diversa.

d. Proyecto OCDE-SIDA.

En asocio con la cooperación sueca y la OCDE, se encuentra en proceso de desarrollo una iniciativa que busca fortalecer el conocimiento en temas de género por parte de los operadores de justicia en territorios priorizados; la primera fase diagnóstica se llevó a cabo en Mocoa (Putumayo) y la segunda abordará talleres sobre temas relacionados con género. En el mes de junio se dio inicio al mismo proceso en la ciudad de Quibdó.

e. Conexión Justicia.

Esta iniciativa se encuentra enmarcada en los esfuerzos del Ministerio de Justicia y del Derecho orientados al fortalecimiento de la gestión e idoneidad de las autoridades administrativas con funciones jurisdiccionales. Se trata de una herramienta virtual de acceso gratuito y de disponibilidad permanente, que permite que los comisarios de familia, inspectores de policía y corregidores del país, cuenten con un espacio de información jurídica y de interés vinculada a



sus competencias.

Se dispuso de los módulos de formación virtual, la publicación *Consúltele al Experto*, la síntesis de la jurisprudencia proferida en 2017 y 2018 sobre género, al igual que material de sensibilización y difusión, para ser alojado en esa herramienta.

f. Tejiendo Justicia.

Los Consultorios Jurídicos realizan acciones de pedagogía en derechos y asesoría jurídica a personas de escasos recursos y en situación de vulnerabilidad. Por ello, el Ministerio de Justicia y del Derecho conformó “Tejiendo Justicia. Red Universitaria por la Igualdad, Inclusión y Transparencia”, que se encuentra integrada por ciento nueve (109) Facultades de Derecho con Consultorio Jurídico, y que tiene como líneas prioritarias de acción a los temas de discapacidad y de género.

Con esta estrategia se busca que los futuros abogados incorporen en su esquema humanístico la garantía de los derechos de las mujeres y de la población con discapacidad, de suerte que se conviertan en sus vigías desde cualquiera de las esferas de desarrollo profesional.

Así mismo, con el apoyo de las universidades se desarrollan iniciativas encaminadas a que desde los espacios de formación, se socialicen las acciones que generan discriminación y violencia, y se dinamice la comunidad hacia su rechazo.

La Red cuenta con página web que puede ser consultada a través del enlace [www.minjusticia.gov.co/Tejiendo Justicia](http://www.minjusticia.gov.co/Tejiendo_Justicia).

Junto a las universidades que integran Tejiendo Justicia se realizaron Foros en las ciudades de Cartagena, Florencia, Bucaramanga, Cali, Pasto, Pereira, Barranquilla y Montería.

Tejiendo Justicia cuenta con un boletín de publicación mensual, que divulga acciones realizadas por la Red.

g. Ruta Integral para la Atención a las Víctimas de Violencia Sexual.

El Ministerio de Justicia y del Derecho ha participado en la construcción de la propuesta de la Ruta de Atención Intersectorial para la Atención de Víctimas de Violencia Sexual, la cual se realiza en el marco del Comité de Atención del Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por razones de Género.

Este proceso ha contado con el liderazgo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Ministerio de Salud y Protección Social, y el trabajo conjunto de la Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional, el Ministerio de Educación Nacional, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Consejería Presidencial de la Equidad de la Mujer, Ministerio del Interior, entre otras instituciones.



h. Asistencia técnica virtual a entes territoriales.

En el marco de este Comité de Atención del Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por razones de Género, el Ministerio de Justicia y del Derecho ha participado en las asistencias técnicas que se realiza por videoconferencia a las diferentes autoridades territoriales responsables de la atención de violencias de género y los comités distritales y departamentales relacionados con la atención y prevención de las violencias de género.

Se han realizado tres (3) asistencias técnicas por videoconferencia:

1. 19 de junio de 2019. Tema: rutas intersectoriales – berreras en la atención y en la articulación intersectorial.
2. 31 de julio de 2019. Tema: metodología para la formulación de la ruta intersectorial.
3. 16 de octubre de 2019. Tema: medidas de atención.

Actualmente, el Ministerio de Salud y Protección Social está liderando la elaboración y trámite de un Decreto para la creación, composición y funcionamiento del Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por razones de Género.

i. Guía de Atención a Mujeres y Población LGBT en los Servicios de Acceso a la Justicia.

El Ministerio de Justicia y del Derecho construyó el documento “*Guía de Atención a Mujeres y Población LGBTI en los Servicios de Acceso a la Justicia*”. Esta iniciativa busca determinar los criterios mínimos a tener en cuenta por quienes hacen parte de la cadena de atención a las mujeres y a las personas LGBTI, de suerte que se logre evitar la revictimización, los prejuicios, estereotipos y la posible tolerancia e indiferencia de los servidores ante los casos de violencia basada en género. Asimismo, cuenta con pautas para asegurar una atención inclusiva teniendo en consideración las especiales necesidades que deben ser satisfechas desde la perspectiva de género y el enfoque diferencial.

Este documento está compuesto por las siguientes secciones:

- (i) Una parte conceptual sobre género, sexo, orientación sexual, identidad de género y expresión de género; la diferenciación entre prejuicios y estereotipos; las especificidades de las violencias contra la mujer, basada en género y la intrafamiliar, y el feminicidio; la perspectiva de género y el enfoque de interseccionalidad que debe aplicarse en la atención de mujeres y personas LGBTI.
- (ii) Los referentes para la atención inclusiva a mujeres y personas LGBTI, relacionados con los elementos y las herramientas necesarias para garantizar la igualdad, dignidad y sus derechos fundamentales, así como asegurar una atención diferenciada, independiente e

Bogotá D.C., Colombia



imparcial.

- (iii) Se indican los elementos para asegurar que la atención a las mujeres y personas LGBTI sea diligente, integral y digna, garantice la intimidad y la confidencialidad, el respeto de la identidad y expresión de género, y se incentiven los métodos alternativos de solución de conflictos (cuando proceda).
- (iv) Se explican las acciones u omisiones que pueden causar discriminación, amenaza o vulneración de derechos y violencia institucional contra las mujeres y personas LGBTI, y se brinda información para erradicar los prejuicios, estereotipos y actuaciones revictimizantes.
- (v) En el último punto de la guía se presentan los pasos que se recomienda tener en cuenta en la atención a mujeres y personas LGBTI, relacionados con la identificación y eliminación de barreras en la prestación del servicio de justicia, el recibimiento de la persona usuaria, la recepción del caso, asesoramiento y competencia, direccionamiento cuando se debe remitir el caso a otra entidad, y el uso del lenguaje incluyente como una forma de promover y respetar la igualdad de género.

La iniciativa fue socializada con diversas instancias con conocimiento en el tema, y se espera que se vinculen a su publicación otras entidades como la Defensoría del Pueblo, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Procuraduría General de la Nación, de suerte que se trate de un lineamiento y un mensaje de Estado.

j. Grupo Intersectorial

En el marco de la *“Alianza Nacional contra todas las formas de violencia hacia niñas, niños y adolescentes”*, que lidera el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Ministerio de Justicia y del Derecho está participando en la conformación de un *Grupo Intersectorial*, el cual tiene como fin aunar esfuerzos para fortalecer la capacidad de respuesta institucional en la investigación, judicialización y atención integral a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual.

k. Fortalecimiento de la Mujer Rural (Proyecto con Eurososial)

El Ministerio de Justicia y del Derecho y el Programa para la Cohesión Social en América Latina de la Unión Europea – EUROSOCIAL, suscribieron e iniciaron la ejecución del proyecto de *“asistencia técnica para el fortalecimiento del acceso a la justicia para las mujeres en materia de derechos y conflictos referidos al uso y tenencia de la tierra, en el marco de la Reforma Rural Integral contenidos en el Acuerdo de Paz de Colombia”*.

En desarrollo de este proyecto se han realizado las siguientes acciones:

- **Diagnóstico sobre Mujer Rural.**

Bogotá D.C., Colombia



En alianza con Eurosocial se realizó un diagnóstico participativo que contó con la vinculación de organizaciones de mujeres rurales, diversas instituciones públicas y la academia, y que permitió identificar los principales obstáculos que las mujeres rurales tienen en el acceso a la justicia, a la tierra y a otros derechos conexos (crédito, subsidios, vivienda, proyecto productivo, etc.).

Dentro de los hallazgos se encuentran los siguientes:

- Las mujeres no se sienten sujetas de derecho.
- No hay una cultura frente al derecho de las mujeres a la propiedad.
- Dificultades para cumplir los requisitos administrativos de descripción de las tierras, probar su vinculación con el predio y acreditar su relación de pareja.
- Uniones múltiples simultáneas, y su desconocimiento legal.
- Ventas a precio irrisorio por condición de madres cabeza de familia y viudez (presión económica y desamparo).
- Prácticas sociales patriarcales y excluyentes distantes de la equidad plasmada en la normatividad.
- Falta de una actuación institucional eficaz y coordinada.
- Ausencia de protocolos adecuados.
- Informalidad de la tierra.
- Falta de formación de los funcionarios.
- Insuficiente coordinación institucional.

Este ejercicio fue el insumo para formular un marco de acciones que se estarán implementando a lo largo del cuatrienio, y que en esencia se encaminan al fortalecimiento institucional, el empoderamiento de las mujeres para su participación en los trámites ante la justicia, y el robustecimiento de los servicios de orientación y asesoría jurídica.

- **Programa Formativo Transversal para Institucionalidad sobre Mujer Rural**

Es evidente que en el marco de las necesidades jurídicas y las barreras de acceso a la justicia que deben enfrentar las mujeres, la ruralidad implica nuevos retos y obstáculos que superar. Dentro de las dificultades para acceder a la justicia que enfrentan las mujeres que desarrollan su vida en escenarios rurales, se encuentra el desconocimiento por parte de los operadores de justicia, del contexto rural y de la caracterización de las mujeres rurales, aspecto que genera mayores distancias, acrecienta la desconfianza en el sistema y disminuye la posibilidad de toma de decisiones asertivas.

Por ello, y a partir del Diagnóstico sobre Mujer Rural se construyó el documento preliminar *“Programa Formativo Transversal para Institucionalidad sobre Mujer Rural”* dirigido a los operadores de justicia (transversal a jueces, procuradores, defensores, comisarios, inspectores, Consultorios Jurídicos, Conciliadores en Derecho y en Equidad, Unidad de Restitución de Tierras, jueces de restitución de tierras, entre otros), el cual tiene por objetivo permitir que los operadores de justicia conozcan la realidad de las mujeres rurales, los derechos sobre la tierra,



los derechos que resultan más frecuentemente vulnerados, las barreras que enfrentan para acceder a la justicia, la caracterización de la mujer rural para poder contar con insumos que permitan un mayor acercamiento y unas soluciones más adecuadas a los conflictos que enfrenta esta población, las circunstancias que generan las brechas de género a nivel rural, y la aplicación del enfoque de género en el análisis y solución de los conflictos.

Antes de finalizar el año habrá culminado el proceso de formación en las ciudades de Planadas, Fonseca, Aracataca, María La Baja, Tibú y Bogotá.

- **Protocolo de atención a mujeres rurales para el acceso a la justicia y a la tierra**

Las mujeres con frecuencia se ven avocadas a satisfacer una gran cantidad de trámites que resultan desconocidos y/o difíciles de cumplir, especialmente en el marco de la ruralidad, y que con frecuencia responden a rigideces institucionales que pueden ser superadas si se tienen en cuenta las verdaderas necesidades y las particularidades propias de las mujeres en el territorio.

Tal circunstancia incide en que las mujeres desistan de cualquier intención de refugiarse en la justicia para la salvaguarda de sus derechos, o en que una vez buscado el acompañamiento del operador, se generen situaciones que promueven la pérdida de confianza en un sistema célere.

Por ello, se construyó el documento preliminar del *protocolo de atención a mujeres rurales para el acceso a la justicia y a la tierra*, el cual tiene por objetivo ofrecer a los operadores administrativos y de justicia un conjunto de directrices que promuevan la incorporación de un enfoque de género en las actuaciones que adelanten, la promoción del conocimiento de las particulares necesidades de las mujeres rurales y los obstáculos que experimentan para acceder a sus derechos. Además, este protocolo busca promover una atención inclusiva para evitar toda forma de violencia institucional, que pueda revictimizar a las mujeres rurales.

El protocolo está dirigido a operadores y operadoras del sistema de justicia, tanto administrativas como judiciales, con competencia en materia de acceso a la tierra como jueces, procuradores, defensores, comisarios, inspectores, funcionarios implicados en la implementación de la Reforma Rural Integral como la Agencia Nacional de Tierras, Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, Notarías, Unidad de Restitución de Tierras, entre otros.

Antes de finalizar el año habrá culminado el proceso de difusión del protocolo en las ciudades de Planadas, Fonseca, Aracataca, María La Baja, Tibú y Bogotá.

- **Validación de documentos e implementación.**

El *Programa Formativo Transversal para Institucionalidad sobre Mujer Rural* y el *Protocolo de atención a mujeres rurales para el acceso a la justicia y a la tierra*, fueron socializados y validados con mujeres rurales, la academia y entidades públicas en mesas de trabajo que se realizaron del 15 al 18 de octubre en Planadas (Tolima), Ibagué y Bogotá D.C.

Esta iniciativa está siendo desarrollada con el acompañamiento técnico de Eurosocial, y el



municipio de Planadas será el escenario del ejercicio piloto.

- **Fortalecimiento de la orientación frente a la violencia basada en género.**

Se encuentra en curso el proceso para llevar a cabo con líderes sociales y funcionarios municipales una jornada de ocho (8) horas, en la que se deberá desarrollar:

- ✓ Un proceso de sensibilización sobre la discriminación por motivos de género.
- ✓ La promoción de conciencia sobre los prejuicios y estereotipos hacia las mujeres.
- ✓ El reconocimiento de las acciones que configuran violencias basadas en género.
- ✓ La socialización de las rutas de acceso a la justicia en casos de violencia basada en género.
- ✓ Dar a conocer qué deben exigir los usuarios ante la justicia para que el servicio sea inclusivo.
- ✓ Aplicación de encuesta de satisfacción que suministre el Ministerio.

Esta actividad estará acompañada por la Defensoría del Pueblo, entidad con la que se abordará la importancia de la función de las lideresas y defensoras de derechos humanos, y el aumento de la violencia en su contra debido al ejercicio de sus actividades como referentes locales.

I. Pedagogía en Derechos.

El desconocimiento por parte de la comunidad, de los términos y alcances de la ley, de la institucionalidad y de las rutas de acceso a la justicia, genera como resultado la perpetuación de la normalización de la violencia, el aumento de las brechas basadas en género y la conservación de necesidades jurídicas frente a las cuales no se busca solución.

Por ello, es sustento de un verdadero empoderamiento jurídico, garantizar que se conocen las acciones que pueden ser configuradas como discriminación y violencia basada en género, promover la conciencia acerca de la necesidad de su erradicación y reproche, y atacar los prejuicios y estereotipos que pueden llevar a su concreción.

Así las cosas, esta Cartera construyó y ha difundido las publicaciones “*Cartilla Género*”, “*Consúltele al Experto. Mujer*” y “*Consúltele al Experto. LGBT*”, que resalta derechos y respuestas jurídicas que pueden generarse ante su amenaza o vulneración.

Así mismo, se elaboraron seis (6) videos de consúltele al experto sobre temas de género y discapacidad, que aparecen publicados en la página web de Tejiendo Justicia.

m. Legalapp

Uno de los mecanismos con que cuenta el Ministerio de Justicia y del Derecho para promover el acceso a la justicia, es la herramienta virtual LegalApp, con la cual se ofrece información permanente frente a trámites y servicios relacionados con los conflictos de naturaleza jurídica más recurrentes en el país.



Con LegalApp se busca contrarrestar algunas de las barreras que enfrentan los ciudadanos en el acceso a la administración de justicia, especialmente aquellas relacionadas con el desconocimiento de los procedimientos y la oferta institucional de justicia para cada tema, la falta de recursos para recibir una orientación legal adecuada, y la dificultad para asimilar el lenguaje técnico utilizado por los operadores jurídicos, entre otras.

De manera gratuita LegalApp permite a sus usuarios conocer de forma rápida y con un lenguaje sencillo, qué se debe hacer para resolver situaciones relacionadas con la Justicia, ante quién acudir y qué alternativas de solución existen para diversas controversias.

En Legalapp se incorporaron en el período que cubre este informe, once (11) nuevas rutas de acceso a la justicia en caso de vulneración de los derechos de las mujeres y la población LGBT.

n. SUIN-Juriscol

El Ministerio de Justicia y del Derecho administra el Sistema Único de Información Normativa SUIN-Juriscol, el cual aporta al fortalecimiento de la seguridad jurídica al ofrecer una compilación de normas respecto de diferentes temáticas y motivar el empoderamiento de la legislación por la ciudadanía, como presupuesto para propiciar la cultura de la legalidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de contribuir a prevenir y erradicar todas las formas de violencia contra la mujer y dar a conocer sus derechos, se ha venido trabajando en algunas acciones que permitan hacer seguimiento a la normativa en temas de género y derechos humanos de las mujeres y de las niñas, a través de SUIN-Juriscol.

Así, se encuentra disponible en el portal SUIN-Juriscol de manera gratuita para la ciudadanía en general, toda la normativa legal y reglamentaria relativa a la violencia basada en género y discriminación contra la mujer, la cual puede ser consultada con sus respectivas concordancias y afectaciones normativas y jurisprudenciales.

Adicionalmente, se realizó la divulgación en el portal SUIN-Juriscol de la legislación nacional vigente relacionada con los siguientes temas:

- ✓ Protección y defensa de los derechos de las mujeres.
- ✓ Protección y derechos de la niñez.
- ✓ Protección de víctimas del conflicto armado.

La información referenciada se puede ubicar actualmente dentro de la página SUIN-Juriscol, en el módulo denominado "Derecho vigente", en la dirección www.suinjuriscol.gov.co

o. Banco de iniciativas y proyectos para el fortalecimiento de la justicia propia de los pueblos indígenas de Colombia.

En esta estrategia se encuentran tres líneas de trabajo en las cuales los pueblos pueden

Bogotá D.C., Colombia



presentar sus proyectos, una de ellas corresponde al enriquecimiento de la justicia propia y la protección de los derechos de la mujer, la juventud, la niñez y los mayores de los pueblos indígenas, mediante la cual se pretende una inclusión real y efectiva de las mujeres en los procesos organizativos de justicia propia que se lideran desde la comunidad.

p. Caracterización de Justicia Propia.

Dentro de la segunda fase de caracterización de justicia propia de los pueblos pertenecientes al CRIC, se tiene prevista la inclusión del enfoque diferencial de género, a través de la construcción de una cartilla acceso a la justicia propia indígena por parte de mujeres, niños, niñas y adolescentes - CRIC, así como la Ruta de atención en justicia propia – jurisdicción especial indígena para mujeres, niñas, niños y adolescentes pertenecientes al CRIC.

q. Formación en Género para gestores de Justicia.

El Ministerio de Justicia y del Derecho construyó un programa de formación dirigido a operadores de justicia, que pretende que se reconozcan las condiciones de desigualdad, discriminación y violencia hacia las mujeres. Este material ha sido empleado de la siguiente manera:

- Se formó virtualmente a doscientos cincuenta (250) Comisarios de Familia e Inspectores de Policía a nivel nacional.
- Se capacitó a funcionarios del Ministerio de Justicia y del Derecho, la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación, la Agencia de Defensa Jurídica del Estado y el INPEC. Trescientas diez (310) personas.
- Se brindó capacitación a los integrantes de los Consultorios Jurídicos, y se certificó la formación en género a cuatrocientas diez (410) personas.
- Se encuentra en curso la formación presencial en género dirigida a mínimo trescientos (300) operadores de justicia en las ciudades de Pasto, Vaupés, Mocoa, Arauca, Yopal, Bogotá D.C, Cundinamarca, Pereira, Riohacha, Santa Marta, Popayán, Florencia, Quibdó, Tunja, Villavicencio, Valledupar y Sincelejo.

Así mismo, se dictó el Programa de Formación sobre la Ruta Intersectorial para la Atención a la Violencia Sexual, con la participación de ciento setenta (170) funcionarios vinculados a Alcaldías, comisarías de familia, defensoría del pueblo, ICBF, Hospitales, Fiscalía general de la nación, Gobernaciones, personería, policía, procuraduría, secretaria de educación departamental, secretaria de salud.

- **¿Qué tipo de acciones ha tomado el Ministerio para identificar y hacer seguimiento a los casos de violencia contra la mujer, en el marco de los cuales se dictan**



medidas de protección y existan motivos para prever eventuales actos de reincidencia y escalonamiento?

El Ministerio de Justicia y del Derecho realizó una línea jurisprudencial de sentencias de la Corte Constitucional del 2017 al 2018 sobre violencia basada en género, la cual se publicó en Conexión Justicia, para que los comisarios de familia, inspectores de policía y corregidores del país, tengan en cuenta las principales reglas que deben aplicar para garantizar los derechos de las víctimas de la violencia de género, no tolerar este tipo de violencia, ni incurrir en revictimización institucional. Esta línea jurisprudencial está en proceso de actualización.

Es preciso señalar que en el marco de las competencias asignadas por la norma a esta Cartera, no se encuentran aquellas relacionadas con el seguimiento al cumplimiento de las medidas de protección decretadas a favor de las mujeres, siendo otras instancias las llamadas a la satisfacción de ese deber, como lo pueden ser las Comisarías de Familia en el caso de la violencia intrafamiliar, y la Fiscalía General de la Nación.

- **¿Cómo se ha evaluado el impacto que han tenido las medidas de sensibilización, prevención, protección, atención y sanción en pos de la protección efectiva y el restablecimiento de derechos de las mujeres víctimas de violencia?**

Las actividades que han sido señaladas fueron ejecutadas a partir del 7 de agosto de 2018, razón por la cual es menester llevar a cabo la evaluación del impacto que han tenido una vez se logre un proceso de maduración de las mismas.

Con todo, es preciso señalar que los procesos de formación conllevan evaluaciones iniciales para elaborar una línea base de conceptual y frente a la tolerancia institucional hacia la violencia, al igual que una evaluación de cierre que dé cuenta de la transformación del conocimiento y del imaginario frente a los temas relacionados especialmente con mujeres y población LGBT.

- **¿Qué acciones ha realizado el Ministerio para articular alertas y sistemas de información de entidades del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho con el ICBF, el sector Salud, la Policía Nacional y los gobiernos municipales, entre otros, responsables de la atención a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar? Sírvase explicar las acciones que se han llevado a cabo para coordinar el funcionamiento del Sistema Integrado de Información sobre Violencias de Género (SIVIGE), así como el estado de operación del mismo.**

El desarrollo, implementación y fortalecimiento de las estrategias de gestión del conocimiento en violencias de género, se lleva a cabo mediante el Subcomité de Sistemas de Información de VG y la Mesa Técnica coordinadora del SIVIGE. El Subcomité se reúne cada mes y la Mesa técnica todos los martes en el Ministerio de Salud, en el horario de 2:00 a 4:00 pm.

El Subcomité de Sistemas de Información de Violencia de Género y la Mesa Técnica coordinadora del SIVIGE avanzó lo siguiente:



a. Se realizó el desarrollo conceptual y operativo de las variables del sistema. Determinando la clasificación de violencias de género según:

- ✓ Características de violencia
- ✓ Características de la víctima
- ✓ El ámbito de violencia
- ✓ Características de la persona agresora
- ✓ Zona geográfica de ocurrencia.

b. Se realizó el diagnóstico de los registros administrativos (RR. AA.) con el objetivo de hacer uso de ellos para el análisis estadístico. Los RR. AA. analizados fueron los siguientes:

- ✓ Registro Individual de Prestaciones de Servicios de Salud (RIPS) – Ministerio de Salud – (diagnóstico realizado en 2017)
- ✓ Registro Único de Víctimas (RUV) – Unidad para las víctimas -(diagnóstico realizado en 2018)
- ✓ Sistema de Información y Vigilancia Epidemiológica (SIVIGILA) – Instituto Nacional de Salud -(diagnóstico realizado en 2017).
- ✓ Sistema de Información Misional (SIM) - ICBF. - (diagnóstico realizado en 2018)

c. Se realizó la interoperación de los RR.AA. anteriormente mencionados y se logró la estadística de Porcentaje de mujeres víctimas del conflicto armado que fueron víctimas de violencia sexual y recibieron atención a salud (2016).

d. Se realizó la Integración de cinco fuentes de información para la caracterización de la violencia sexual de niños, niñas y adolescentes (2019)

e. Aprobación de las definiciones de violencias de género – física-. (2019)

f. Se realizó la priorización de indicadores y publicación de los mismos en la página del observatorio del Ministerio de Salud y de la Protección Social (2019).

g. Se definió el manual de funciones del SIVIGE (2019)

h. Se realizó la revisión del proyecto de Decreto de creación y conformación del Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por razones de Género (2019).

Estado de operación del Sistema Integrado de Información sobre Violencias de Género (SIVIGE)

El sistema se encuentra actualizado y la información puede ser consultada en la siguiente página web: <http://onviolenciasgenero.minsalud.gov.co/Paginas/home.aspx>

A continuación se describe las fechas y actividades que se han venido realizando durante el presente año.

Fecha	Actividad realizada
12/02/2019	Se revisó el manual de funciones, las actividades a realizar durante el año y se socializó el ejercicio de integración a realizar por parte del Ministerio de Salud y Protección Social en violencias contra niños niñas

Bogotá D.C., Colombia



	y adolescentes.
19/02/2019	Plan de análisis para violencias contra niños, niñas y adolescentes. Estuvo invitado el ICBF (Oficina de Planeación) con el fin de solicitar al SIVIGE asesoría sobre el diagnóstico de violencias contra niños, niñas y adolescentes por parte del ICBF, información que se incluirá dentro del Observatorio de Infancia.
26/02/2019	Se comienza con el ejercicio de integración de fuentes y se revisó cada una de ellas: SIVIGILA, Medicina Legal, Fiscalía General de la Nación, SIM, ICBF, se realiza la verificación de las variables y la base de datos, el ejercicio se realiza con MinJusticia, que hace el ejercicio de integración de fuentes.
05/03/2019	Se revisan los resultados de integración de fuentes. 4 fuentes integradas (SIVIGILA, ML, Fiscalía y SIM). 3 fuentes integradas (se realizó el cruce de las tres fuentes de información con cada una de ellas) y 2 fuentes integradas (se realizó el cruce de las tres fuentes de información con cada una de ellas). Se identificó: la importancia de realizar seguimiento a niñas menores de 14 años en embarazo; no todos los casos requieren examen médico legal; el ICBF no tiene todos los casos de violencia porque muchos están a cargo de las Comisarias de Familia.
12/03/2019	Se definen las variables de las fuentes de información para comenzar el proceso de integración en cada una de ellas.
19/03/2019	Se presenta a la mesa del SIVIGE el equipo que acompañará desde el Ministerio de Salud y Protección Social.
09/04/2019	Revisión del Decreto de conformación del Mecanismo articulador en el que se estableció: <ol style="list-style-type: none">1) Hablar de SIVIGE/SINEVIG como sistemas de información dentro del decreto y la solicitud de un acto para intercambio de información.2) Comenzar el proceso de caracterización de las fuentes de información de acuerdo a la guía del Ministerio de Salud y Protección Social. Se incluirá en el manual de funciones.3) Revisión metodológica de los lineamientos para la entrega de registros administrativos. Manual de Funciones.4) Revisión de indicadores con los que se cuenta en este momento
07/05/2019	Se revisó en la resolución la viabilidad de incluir en ella la operación de integración, se concluye que en el manual de funciones se describirá el proceso. Además se retoma la revisión del manual por parte del Grupo técnico coordinador del SIVIGE
04/06/2019	Se realiza una reunión con DANE y el Ministerio de Salud en el cual se socializa por parte del DANE la reunión solicitada entre el Director y el Viceministro de Salud para definir SIVIGE y SINEVIG. Se entrega



	ayudas memorias del año 2018 del SIVIGE.
30/06/2018	Se revisaron de nuevo las tareas del SIVIGE, estableciendo que: 1) Definiciones de violencias de género, trata y violencia psicológica. 2) Solicitud del DANE para definir las acciones concretas del SIVIGE. 3) Solicitud del envío de la última versión del Manual de Funciones y Decreto de conformación del Mecanismo Articulador 4) Entrega del informe de la Ley 1146 de 2008 5) Definir si se hablará de violencias de género o de violencias por razones de género.
2/07/2019	Con el fin de definir el SIVIGE y SINEVIG se solicita una reunión por parte de la Mesa al DNP para poder aclarar los dos temas y definir si solo puede quedar el SIVIGE. Definir los alcances de los dos sistemas
01/08/2019	Revisión del Manual de Funciones para aprobación final.

- **Sírvase explicar las acciones adelantadas por el Ministerio para facilitar el acceso a la justicia por parte de las mujeres víctimas de violencia en Colombia.**

El Ministerio de Justicia y del Derecho en articulación con la Defensoría del Pueblo y la Unidad para las Víctimas, y con el apoyo de entidades locales como Alcaldías y Personerías municipales y la participación de entidades como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF-, Unidad de Restitución de Tierras, el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, la Unidad Nacional de Protección – UNP y el Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado – GAHD, ha realizado estrategias de acceso a la justicia y fortalecimiento territorial para mujeres, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas y otros grupos diferenciales, que han sido víctimas de violencias de género, especialmente, violencia sexual en el marco del conflicto armado. Estas jornadas se realizaron en Chigorodó/Antioquia, Villavicencio, Quibdó, Tumaco, Yopal, Bogotá D.C., Cali y Carmen de Bolívar.

Entre el año 2013 y 2017 se llevaron a cabo (26) jornadas y se atendieron un total de mil quinientas veinte (1520) mujeres.

- **Explique las acciones de formulación y seguimiento de políticas públicas que ha llevado a cabo el Ministerio para garantizar el cumplimiento de las medidas de sensibilización y prevención que trata el numeral 2 del artículo 9 de la Ley 1257 de 2008, en lo que respecta a las obligaciones de los departamentos y municipios de incluir en los planes de desarrollo un capítulo de prevención y atención para las mujeres víctimas de violencia. ¿Cómo se abordará esta materia con los próximos mandatarios territoriales?**

En cuanto a los procesos de formación dirigidos a gestores de justicia en los distintos Departamentos y municipios, agradecemos remitirse a lo señalado en el literal q de la primera de las preguntas atendidas en esta comunicación.



Así mismo, resulta oportuno traer a colación los procesos de fortalecimiento a las comisarías de familia que se adelantó en alianza con la Fiscalía General de la Nación y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se viene desarrollando la realización de procesos de fortalecimiento de las Comisarías de Familia a través de talleres de capacitación. Estas jornadas se han desarrollado en las ciudades de Cartagena y Riohacha.

El 17, 18 y 19 de julio se realizó la jornada de fortalecimiento en Cartagena.

El 29, 30 y 31 de julio se realizó la jornada de fortalecimiento en Riohacha.

Esta Cartera se encargó de realizar fortalecimiento en atención inclusiva a mujeres y a personas con discapacidad, en los servicios de acceso a la justicia.

Finalmente, se viene articulando con otras instancias del Gobierno Nacional un proceso que se desarrollará con los alcaldes y gobernadores electos, que permitirá identificar temas claves en la agenda local; en el marco de esta iniciativa se incluyeron los temas de género (especialmente fortalecimiento de las comisarías de familia) en el kit territorial dirigido a esas autoridades.

- **¿Cuál es el estado de avance de la mesa interinstitucional liderada por su cartera, orientada a la reforma del sistema de comisarías de familia en Colombia? ¿Hace cuánto tiempo funciona la mesa? ¿Quiénes la integran? ¿Qué conclusiones y acciones concretas se han derivado de la misma?**

La Corte Constitucional exhortó al Comité Directivo del Plan Decenal del Sistema de Justicia, para que ponga en marcha el rediseño de las Comisarías de Familia, con el fin de garantizar que el proceso de medidas de protección establecido para las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: *“i) asegure el goce efectivo de su derecho fundamental a vivir una vida libre de violencia de género en los ámbitos público y privado, ii) acate los estándares internacionales sobre el derecho a acceder a un recurso judicial sencillo y eficaz, y el deber estatal de diligencia en la prevención, investigación, sanción y reparación de la violencia, iii) atienda las reglas jurisprudenciales sobre la administración de justicia con perspectiva de género y iv) establezca mecanismos de control que desestimulen la tolerancia estatal de las agresiones e impidan que los funcionarios a cargo ejerzan actos de violencia institucional en contra de las denunciantes.* (T-735 de 2017 M.P. Antonio José Lizarazo Ocampo)

Adicionalmente, el Procurador General de la Nación, doctor Fernando Carrillo Flórez, realizó el 28 de febrero de 2019 la Primera Audiencia Nacional por las Comisarías de Familia, en la que se logró propiciar un espacio interinstitucional de reflexión sobre la situación de las comisarías de familia a escala nacional y la necesidad de buscar su fortalecimiento para brindar una atención efectiva y digna a las víctimas de la violencia al interior de la familia.

En esta audiencia se suscribió un acuerdo institucional para construir colectivamente la propuesta de reforma al régimen de las comisarías de familia, y se privilegió la *Mesa técnica de comisarías de familia*, que lidera el Ministerio de Justicia y del Derecho desde el 2018, como escenario propicio para este fin y como una estrategia de apropiación que permita integrar las

Bogotá D.C., Colombia



iniciativas presentadas por las diferentes entidades que directa o indirectamente tienen responsabilidades frente a la organización y al funcionamiento de las comisarías.

Esta Mesa está conformada por las siguientes entidades:

- Procuraduría General de la Nación.
- Fiscalía General de la Nación.
- Defensoría del Pueblo.
- Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Ministerio de Salud y Protección Social.

Adicionalmente, cuenta con el apoyo de USAID.

La Mesa empezó a funcionar desde el 19 de noviembre de 2018, y además ha sesionado en las siguientes fechas: el 18 de diciembre de 2018, 23 de enero de 2019, 30 de abril de 2019, 21 de agosto de 2019, y el 19 de septiembre de 2019.

Diagnóstico sobre la problemática de las Comisarías de Familia

La primera actividad que realizó la mesa fue ponerse de acuerdo en cuanto a las problemáticas más importantes que enfrentan las comisarías de familia:

(i) La revictimización institucional:

- La infraestructura inapropiada afecta la privacidad de las personas en las distintas etapas de la atención (recepción del caso, entrevista con el comisario y el equipo interdisciplinario, conciliaciones, entre otras) debido a que las divisiones entre oficinas (cuando las hay) suelen ser paneles divisorios.
- Falta de condiciones para la accesibilidad de personas con discapacidad.
- La falta de especializar la violencia intrafamiliar, genera que la víctima deba reiterar su declaración a varios funcionarios y en diferentes entidades (Comisarías de Familia, Fiscalía General de la Nación, Medicina Legal y Ciencias Forenses y la Defensoría del Pueblo).
- Decisiones basadas en estereotipos de género, ideas preconcebidas y prejuicios personales, descalifican la credibilidad de las víctimas y la objetividad de las decisiones.

(ii) Conflictos de competencia entre defensores y comisarios de familia:

- En los casos de violencia intrafamiliar que involucran niños, niñas y adolescentes, pueden presentarse conflictos de competencia entre los comisarios de familia y los defensores de familia, que generan una barrera de acceso a la administración de

Bogotá D.C., Colombia



justicia de la víctima.

(iii) Falta de inmediatez en la atención:

- Escalonamiento de la violencia y resultados fatales para la víctima, cuando la atención no se brinda en un tiempo adecuado.

(iv) Cobertura insuficiente:

- Barreras de acceso a la justicia por la limitación de los horarios de las Comisarías de Familia (no todas las Comisarías tienen atención las 24 horas ni los 7 días de la semana).
- Barreras de acceso a la justicia cuando es difícil para la víctima desplazarse a la Comisaría, ya sea porque queda lejos de su residencia, no tiene dinero para transportarse o hay limitaciones geográficas que le implican un mayor esfuerzo para llegar a estas entidades.

(v) Ausencia de criterios objetivos para distinguir entre los conflictos y la violencia:

- No existen criterios objetivos para diferenciar el conflicto de la violencia intrafamiliar, esto puede generar que el funcionario se equivoque en la ruta y las medidas que debe tomar para uno y otro caso.

(vi) Desconocimiento de los derechos de las víctimas:

- Las víctimas no reciben información clara, completa, veraz y oportuna de sus derechos, mecanismos y procedimientos para la atención, protección y restablecimiento de los mismos.
- Este desconocimiento se da cuando no se respeta la reserva de identidad de la víctima al recibir asistencia médica, cuando no se le informa que tiene derecho a no ser confrontada con su agresor, o cuando no se le brinda información sobre los servicios de atención psicosocial, orientación sobre el servicio de interrupción voluntaria del embarazo, mecanismos para prevenir el contagio de las Infecciones de transmisión sexual y VIH SIDA.

(vii) La pluralidad de funciones de los comisarios:

- La ciudadanía se acerca a las Comisarías de familia no solo a denunciar casos de violencia intrafamiliar, sino que busca asesorías y consultas relacionadas con alimentos, diligencias de conciliación, custodia de niños, niñas y adolescentes, conflictos familiares, entre otras.
- Los comisarios tienen múltiples funciones: restablecimiento de derechos, policivas, jurisdiccionales, conciliatorias, de prevención y de policía judicial, que les impide desarrollar todas de una manera oportuna, eficiente y continua.



- Los comisarios están encargados de atender a las víctimas de violencia intrafamiliar, restablecer sus derechos, decretar y hacer seguimiento a las medidas de protección y atención, participar en diversos comités, desarrollar programas de atención de violencia intrafamiliar, entre otras.
- Competencia subsidiaria. La ausencia de Defensorías en el territorio aumenta la carga de funciones de las Comisarías de Familia.

Líneas actuales de trabajo:

La Mesa Técnica creó las siguientes líneas de trabajo para analizar alternativas de reforma normativas:

- (i) Fortalecimiento de las funciones de control y seguimiento de las actuaciones de las Comisarías por parte del ejecutivo.
Objetivo: Evaluar la posibilidad de que esta Cartera tenga mayor incidencia en los lineamientos, control y seguimiento de la gestión que realizan las Comisarías de Familia.

Este grupo lo lidera el Ministerio de Justicia y del Derecho con apoyo del Departamento Administrativo de la Función Pública y del ICBF.

- (i) Revisión y depuración de las funciones de los Comisarios de Familia y de los Defensores de Familia.
Objetivo: Evitar el exceso de funciones que están a cargo de los comisarios de familia y los conflictos de competencia entre estos y los defensores de familia.

Este grupo lo lidera el Ministerio de Justicia y del Derecho con apoyo de la Defensoría del Pueblo, el ICBF, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, la Procuraduría General de la Nación, el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Fiscalía General de la Nación y el Ministerio de Salud y Protección Social.

- (ii) Revisión del régimen salarial de los comisarios de familia.
Objetivo: Mejorar el salario de los comisarios de familia, para que sea acorde con su perfil y funciones.

Este grupo lo lidera el Departamento Administrativo de la Función Pública con apoyo del Ministerio de Justicia y del Derecho.

- (iii) Fortalecimiento del equipo interdisciplinario.
Objetivo: Garantizar que las Comisarías de Familia cuenten con el equipo establecido en el artículo 84 de la Ley 1098 de 2006. Esta alternativa se analiza desde dos perspectivas:

- Asociatividad de municipios, para que los municipios de mayor capacidad económica puedan ayudar a los de menor capacidad.

Bogotá D.C., Colombia



Este grupo lo lidera el Ministerio de Justicia y del Derecho con apoyo del Departamento Administrativo de la Función Pública y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. Debe pedir colaboración al Ministerio del Interior.

- Destinación de recursos del Sistema General de Participaciones para el funcionamiento y composición de las Comisarías de Familia.

Este grupo lo lidera el Ministerio de Justicia y del Derecho con apoyo del Departamento Administrativo de la Función Pública y el Ministerio de Salud y Protección Social. Debe pedir colaboración al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Nacional de Planeación.

En estos grupos se analizó cuál debería ser el objeto misional de las Comisarías de Familia; el sector al que deberían pertenecer; la necesidad y pertinencia de un ente rector; la viabilidad de un régimen diferenciado para las Comisarías de Familia de los municipios con categorías 5ª y 6ª; las funciones que deben tener los comisarios de familia y el personal del equipo interdisciplinario; barreras en el procedimiento para decretar las medidas de protección, entre otros.

A partir de allí, se concluyó que la reforma que se plantee sobre las Comisarías de Familia debe ser estructural, para lograr fortalecer a estas entidades, a sus funcionarios, y así garantizar una atención integral, oportuna y de calidad a las víctimas de violencia intrafamiliar. Se tiene programado tener el borrador del proyecto de reforma para el 31 de diciembre de 2019.

Adicionalmente, por solicitud de la honorable Senadora Angélica Lozano y otros H. Congressistas, se realizó una reunión el 19 de septiembre del año en curso, en la cual la Mesa Técnica presentó ante los asesores de los congresistas autores y ponentes del proyecto de ley No. 225 de 2018 Cámara *“por medio de la cual se establecen mecanismos institucionales eficientes para la atención de los procesos de violencia intrafamiliar y se fortalece la capacidad institucional de las comisarías de familia”*, sus comentarios frente a este proyecto, la *“Segunda Vigilancia Superior a las Comisarías de Familia. Seguimiento a la línea base 2011”* de la Procuraduría General de la Nación, y los avances de esta Mesa.

- **¿Qué estrategias ha venido implementando el Ministerio para replicar casos exitosos de atención y prevención de violencia contra la mujer por parte de entes territoriales como Barranquilla, Bogotá o Medellín, como los relacionados con las casas refugio y la línea Púrpura?**

Las medidas de atención están establecidas en el artículo 19 de la Ley 1257 de 2008 y fueron reglamentadas por el Decreto 1630 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social.

En cuanto a la línea Púrpura, esta es una estrategia distrital. Resaltamos que también existe la Línea 155, la cual está a cargo del Gobierno Nacional a través de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer con el apoyo de la Policía Nacional.

Por lo tanto, el Ministerio de Justicia y del Derecho no tiene competencias en cuanto a su

Bogotá D.C., Colombia



La justicia
es de todos

Minjusticia

implementación o desarrollo. Razón por la cual, damos traslado de esta pregunta a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y al Ministerio de Salud y Protección Social, para lo de su competencia.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por:
ESTEBAN JARAMILLO ARAMBURO
Viceministro De Promoción De La Justicia (E) del
Ministerio de Justicia y del Derecho
Fecha: 2019.11.19 15:44:45 -05:00

Elaboró: Yulliana Falla
Revisó: Tatiana Romero
Aprobó: Esteban Jaramillo

<http://vuv.minjusticia.gov.co/Publico/FindIndexWeb?rad=WBq3jVp%2FSEibWUodPYfEDRkiJbr209DduBGGdGnXCzY%3D&cod=g%2FhrMFzHmn2deU5tVoouTA%3D%3D>

Bogotá D.C., Colombia